



**Folio OFIC202601320
06-02-2026**

- ANT.:**
1. Resolución Exenta N°9488/2025 de 24 de diciembre de 2025, DEL Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al procedimiento de declaratoria de monumento natural de especie pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*), y lo somete a consulta pública.
 2. ORD. N°137/2026 de 8 de enero de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, sobre consulta previa señalada en el artículo 44 de la Ley N° 21.600.
 3. ORD. Folio OFIC202600562, de 19 de enero 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
 4. Oficio Ordinario N°725/2026, de 29 de enero de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente.
 5. ORD. Folio OFIC202601243, de 3 de febrero 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
 6. ORD. N°192/2026 de 5 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

REF: Opinión previa favorable sobre la declaratoria de monumento natural de especie pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*).

DE : **ÁLVARO GARCÍA HURTADO**
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

A : **MARÍA HELOISA ROJAS CORRADI**
Ministra del Medio Ambiente

De acuerdo con los antecedentes, doy cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N°21.600, mediante opinión previa sobre la declaratoria de monumento natural de especie pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*).

En relación con las competencias de este ministerio, se solicita considerar, en el procedimiento de declaratoria de monumento natural de especie pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*), el análisis de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, expuesto en el oficio adjunto.



Dicho análisis da cuenta de instrumentos de nuestra competencia y de la necesaria coordinación con nuestras instituciones, así como también de la participación de los usuarios del sector pesquero y de las comunidades locales vinculadas a los espacios de hábitat del pingüino de Humboldt, en lo que respecta a medidas administrativas presentes y futuras relacionadas con la gestión de esta especie, complementarias a la propuesta de declaratoria.

En virtud del alcance de esta declaratoria, se solicita al Ministerio del Medio Ambiente que durante la sesión del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático que someta el proyecto definitivo a revisión, se discuta sobre las distintas medidas administrativas que se consideran para la gestión de la especie y, si corresponde, acordar conjuntamente orientaciones para una gestión coordinada y participativa en el futuro.

Dado lo anterior, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se pronuncia favorablemente respecto de la propuesta de declaratoria de Monumento Natural del antecedente (1).

Sin otro particular, saluda atentamente Ud.,

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Anexo:

-ORD. N°192/2026, de 5 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

JDD/MHP

Distribución:

1. Destinatario
2. Gabinete Ministro
3. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
4. Oficina de Partes

Información de firma electrónica:	
Firmantes	ALVARO GARCIA HURTADO
Fecha de firma	06-02-2026
Código de verificación	659223
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

